

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas 06 de diciembre de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurado por Elizabeth Cifuentes García en contra de Jisset Jacsive Anzola Jiménez, informándole que la apoderada de la parte demandante no tiene vigente la tarjeta profesional para asumir su representación tal como se observa en la imagen anexa:

Buscar					
ES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NC
ELMIRA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	24315158	65165	NO VIGENTE	18
1 - 1 de 1 registros					

Sírvase Proveer.

Vanessa Castrillón Castrillón
Secretaria ad hoc.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. No. 17380311200220230010300

INTERRUMPE PROCESO Y REQUIERE PARTE

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y dado que la togada que representaba los intereses de los demandantes a la fecha no cuenta con registro vigente se dará aplicación a lo previsto en el numeral 2 del artículo 159 del C.G.P. que dispone:

"El proceso o la actuación posterior a la sentencia se interrumpirá:

(...)

2. Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes, o por inhabilidad, exclusión o suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado. Cuando la parte tenga varios apoderados para el mismo proceso, la interrupción solo se producirá si el motivo afecta a todos los apoderados constituidos."

Así, se interrumpe el presente proceso hasta que el extremo activo cuente con un nuevo abogado que los represente.

En consecuencia, se requiere a los demandantes para que alleguen a esta sede judicial, poder conferido a otro profesional del derecho para que asuma su representación en el presente asunto.

Finalmente, se ordena que por secretaria se establezca comunicación con los demandantes por cualquier medio, para que alleguen poder conferido a un nuevo profesional del derecho que asuma su representación en el actual trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e05e63deec866ce2176ff4f30ce45b5ae3e99d2a7f1cc92a84b70f000800457**

Documento generado en 06/12/2023 04:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>